

La eutanasia como muerte digna en el Perú

Autor: Alarcón Camacho Jamille

Publicado: 15/02/2021*

Introducción

La aplicación de la eutanasia en el Perú durante estos últimos meses ha generado controversia y debate. Si bien la eutanasia como muerte digna tiene un significado muy amplio, para poder entenderla se puede empezar respondiendo ¿qué es la vida digna?, hablar de vida digna, desde nuestra perspectiva, implica la aplicación efectiva de los derechos que tenemos por el solo hecho de ser humanos, así como tener una calidad de vida que nos permita disfrutar de un ambiente sano y saludable.

Por otro lado, se puede entender eutanasia como la vida humana logrando satisfacer sus necesidades básicas en todos los aspectos, pero como definir una vida digna si esta también puede ser entendida desde tan distintos enfoques, ya que cada persona percibe la vida digna de distinta forma; y es justo allí, donde la idea del estado moderno, viene a rescatarnos, ese estado es el encargado de asegurar unas condiciones mínimas de calidad y desarrollo, las cuales deben cumplirse hasta el último momento de la vida.

La eutanasia como muerte digna

La muerte digna, implicaría reconocer el derecho de toda persona a decidir el contexto de como morir, si decide optar por la eutanasia, cuando no pueda soportar dolencias causadas por alguna enfermedad que padezca o también morir naturalmente con la misma enfermedad, pero recibiendo los cuidados paliativos que requiera hasta el día de la muerte.

La eutanasia es también entendida como morir por piedad; ya que, prolongar la existencia de una persona que constantemente sufre muchas dolencias físicas, es solo alargar su sufrimiento. Por ello, desde mi perspectiva, el decidir sobre nuestro cuerpo debería en el Perú ser una opción que cada persona debería tomar sobre su propio cuerpo.

Por otro lado, comparándonos con países como Chile nos encontramos en pañales, nuestro país vecino en los últimos años ha tenido un gran avance con respecto a la eutanasia, pues actualmente se aplica a las personas diagnosticadas con enfermedades terminales, quienes son asistidas por un profesional, para darle fin a sus vidas.

Además, en Colombia la eutanasia también ha seguido una serie de pasos para poder ser aplicada, en su reconocimiento, fue regulada inicialmente como “homicidio piadoso” lo cual era un delito, pero en la actualidad, ya ha sido despenalizada y es aplicable, pero solo a las personas mayores de 6 años con una enfermedad incurable.

En todos lados, la eutanasia ha generado y generará una gran controversia, no obstante, con el tiempo su regulación ha ido progresando, primero aplicándose como homicidio piadoso, hasta llegar a aplicarse como “eutanasia”, si bien en Perú todavía se regula el homicidio piadoso tipificado en el artículo 112° Código Penal, existe la esperanza que se pueda despenalizar y pueda ser aplicada a personas que lo requieren.

Consecuentemente, un caso en especial que ha producido un gran revuelo, es “el caso de Ana Estrada”, quién padece de una enfermedad degenerativa incurable llamada “polimiositis”, la cual le genera parálisis de sus músculos y la cual no le permite realizar una vida digna.

Por consiguiente, Ana reclama al estado aplicar un procedimiento que le permita morir de forma digna. Sin embargo, como ya mencionamos, actualmente en el Perú el cómo “homicidio piadoso” se, se considera a la eutanasia activa, la cual se produce provocando

una muerte directa a una persona sufriendo pero que tiene como sanción que la persona que lo aplique termine en la cárcel.

Para Ana sería fácil aplicarlo, sin embargo, ella no quiere que otra persona vaya a la cárcel por la realización de este acto, ya que, según se ha establecido se trata de un delito el cual merece una pena no mayor a tres años.

Este caso ha despertado gran debate y esperanza para las personas que también padecen de enfermedades degenerativas e incurables, ya que puede marcar un gran avance sobre la muerte digna y que se pueda aplicar ya en el Perú.

En conclusión, desde mi perspectiva la eutanasia como muerte digna, debería aplicarse en el Perú, debido a que las personas, así como tenemos derecho a vivir, deberíamos tener derecho a morir, siempre y cuando exista una enfermedad incurable la cual no nos permita realizar una vida digna y plena. Si bien se sabe que no todos desean morir, lo cual no está mal, a ellos se les debe mejorar el cuidado paliativo para que la persona no sufra. Sin embargo, es inhumano que una persona que sufre de dolores insoportables generados por una enfermedad siga viviendo, sabiéndose además que en países como Chile y Colombia, ya existe regulación de la eutanasia y que puede aplicarse, evitándoles allí tanto sufrimiento a sus ciudadanos que deseen una muerte digna.

Citas y bibliografía

- (1) Matallana, E. B. (2019). El homicidio piadoso y la búsqueda de su despenalización en el marco del ordenamiento penal peruano: balance y perspectivas-lima 2018. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3163/TESIS%20Bances%20Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Libres de la Corte Superior de Justicia, Lima, Perú, 9 de noviembre de 2017.

*** Artículo recibido el 13/02/2020**